



Resolución de Administración N° 20 -2019-OEFA/OAD

Lima, 08 FEB. 2019

VISTOS: La Carta S/N del 10 de enero de 2019, emitida por la Gerente General de la empresa INDUSTRIAS LUANDA E.I.R.L; el Informe N° 00048-2019-OEFA/OAD-UAB, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N°00037-2019-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000497 del 04 de febrero de 2019, firmada digitalmente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, "*Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*", menciona que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 "*Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería*", señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (i) recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; (ii) efectiva prestación de los servicios contratados; y, (iii) cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el reconocimiento de adeudos, se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el **Reglamento**), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 3° del Reglamento establece que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en ese mismo ejercicio;

Que, los Artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Artículo 8° del Reglamento establece que el Director General de Administración o el funcionario homólogo, resolverá en primera instancia denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;



Que, el 16 de noviembre de 2018, se emitió la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 0000481-2018, con N° Expediente SIAF 16193, a favor de la empresa INDUSTRIAS LUANDA E.I.R.L, por el importe total de S/ 18 430,00 (Dieciocho mil cuatrocientos treinta con 00/100 Soles) por la "Adquisición de Indumentaria de Campo para el personal del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental";

Que, en el marco de la ejecución de la Orden de Compra- Guía de Internamiento N° 0000481-2018, con Guía de Remisión N° 001-003359 de fecha 31 de diciembre de 2018, el contratista INDUSTRIAS LUANDA E.I.R.L., realiza la entrega de 194 casacas impermeables con capucha en el almacén central del OEFA;

Que, mediante Carta S/N del 31 de diciembre de 2018, asignado con hoja de trámite 2018-E01-104824, la empresa INDUSTRIAS LUANDA E.I.R.L, remite la Factura Electrónica N° E001-21, por el importe de S/ 18 430,00 (Dieciocho mil cuatrocientos treinta con 00/100 Soles), por concepto de 194 Casacas Impermeables con Capucha, según Orden de Compra-Guía de Internamiento N° 0000481-2018;

Que, a través de Memorando N° 1020-2018-OEFA/DEAM-STECC del 31 de diciembre de 2018, el Sub Director de la Subdirección Técnica Científica de la Dirección de Evaluación Ambiental, en calidad de área técnica y en atención al Informe N° 134-2018-OEA/DEAM-STECC-OJN, remite a la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, los documentos de verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas para la "Adquisición de indumentaria de campo para el personal del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – ítem: Casaca impermeable con capucha";

Que, mediante Memorando N° 2299-2018/OEFA-PCD-CODE del 31 de diciembre de 2018, la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, en calidad de área usuaria, remite la conformidad de la "Adquisición de indumentaria de campo para el personal del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – ítem: casaca impermeable con capucha", correspondiente a la Orden de Compra- Guía de Internamiento N° 000481-2018, por un monto ascendente a S/ 18 430,00 (Dieciocho mil cuatrocientos treinta con 00/100 Soles);

Que, a través de Carta S/N del 10 de enero de 2019 (HT 2019-E01-002325), la Gerente General de INDUSTRIAS LUANDA E.I.R.L, solicita el reconocimiento del crédito devengado y pago de la Factura N° E001-21, correspondiente a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000481-2018;

Que, mediante Informe N° 003-2019-OEFA/OAD-UAB/EC del 15 de enero de 2019, el Coordinador (e) de Ejecución Contractual, remite el expediente administrativo con la documentación que sustenta la acreencia, recomendando se inicien las acciones pertinentes para reconocer el crédito interno devengado a favor de la empresa INDUSTRIAS LUANDA E.I.R.L.;

Que, con Informe N° 00048-2019-OEFA-OAD/UAB del 22 de enero de 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, emite opinión técnica favorable para que se apruebe el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa INDUSTRIAS LUANDA E.I.R.L, por el importe de S/ 18 430,00 (Dieciocho mil cuatrocientos treinta con 00/100 Soles), por concepto de la "Adquisición de indumentaria de campo para el personal del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – ítem: casaca impermeable con capucha";

Que, mediante el Informe N°00037-2019-OEFA/OAJ del 31 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la solicitud de pago presentada por la empresa INDUSTRIAS LUANDA E.I.R.L., cumple con los supuestos habilitantes y el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; razón por la cual, corresponde que la Oficina de Administración emita la Resolución Administrativa mediante la cual se reconozca el crédito interno y devengado a favor de la empresa INDUSTRIAS LUANDA E.I.R.L. y, se disponga el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar;

Que, en el citado informe se señala adicionalmente, que dicho reconocimiento deberá contar previamente con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos suficientes para la ejecución del respectivo pago, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;



Que, mediante el SIGA-OEFA, con fecha 04 de febrero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 000000497 correspondiente al año fiscal 2019, en la meta presupuestal 132 (Oficina de Administración), específica de gasto 2.3.12.11 (Vestuario, accesorios y prendas diversas), Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por un importe total de S/ 18 430,00 (Dieciocho mil cuatrocientos treinta con 00/100 Soles);

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería"; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en atención a las funciones establecidas en el Artículo 32° y el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito interno y devengado a favor de la empresa INDUSTRIAS LUANDA E.I.R.L., por la "Adquisición de indumentaria de campo para el personal del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – ítem: casaca impermeable con capucha", por la suma de S/ 18 430,00 (Dieciocho mil cuatrocientos treinta con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración efectuar la notificación de la presente Resolución a la empresa INDUSTRIAS LUANDA E.I.R.L., identificado con RUC N° 20506719331.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, la notificación de la presente resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración para que disponga el inicio de las acciones correspondientes al deslinde de responsabilidades.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



SILVIA NELLY CHUMBE ABREU
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



